



A los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

**LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

comunica que se ha presentado ante esta Entidad una solicitud de autorización de integración empresarial

En virtud de las facultades otorgadas a la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)** mediante el artículo 1866 del Código Comercio, el artículo 8 de la Ley 1340 de 2009, el Decreto 1294 de 2021, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y lo ordenado por la Resolución 00079 de 18 de enero de 2023 de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica de la UAEAC, comunica que se presentó la siguiente solicitud de autorización de integración empresarial:

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP S.A. - "IAG" y GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. - "Globalia Corporación Empresarial"

Mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2023, las sociedades **INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. "IAG"** (quien opera en Colombia a través de **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el NIT 860005330 9) y **GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. "Globalia Corporación Empresarial"** (quien opera en Colombia a través de **AIR EUROPA LÍNEA AÉREA SOCIEDAD ANÓNIMA** identificada con el NIT 830111124 2), presentaron a consideración de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, una solicitud de autorización de una transacción u operación proyectada, así: *"La Operación Proyectada consiste en la adquisición por parte de IAG del control de las participaciones sociales que representan el 80% del capital social de Air Europa Holding y sus filiales: (i) Air Europa Líneas Aéreas S.A.U. y su filial Air Europa Suma Miles, S.L.U.; (ii) Aeronova S.L.U.; y (iii) León Activos Aeronáuticos S.L.U."* que podría ocasionar una concentración en la operación de las empresas Iberia y Air Europa con sus filiales en Colombia.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, los interesados cuentan con la oportunidad de suministrar a la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES** la información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada. Lo anterior, sin perjuicio de la información adicional que la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES** pueda solicitar en cualquier momento durante el trámite.

EDGAR B. RIVERA FLÓREZ

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)